



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-073/2021

ACTORA: MARIA ALEJANDRA CARMONA SALCEDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL
E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
SUSTICACÁN

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, dos de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día uno de junio del año en curso, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora en el presente asunto, siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. VICTOR HUGO SALCAMA ESPARZA



ACUERDO DE RADICACIÓN

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-073/2021

ACTORA: MARÍA ALEANDRA CARMONA
SALCEDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SUSTICACÁN

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a uno de junio de dos mil veintiuno.

VISTO, el oficio de turno número TRIJEZ-SGA-878/2021, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante el cual remite a la ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro; de conformidad con los artículos 9, fracción II y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, integrado con las constancias descritas en el oficio de recepción expedido por la Oficialía de Partes de este Tribunal.

SEGUNDO. Se radica en esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave TRIJEZ-JDC-073/2021 para los efectos previstos en el artículo 35, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Se tiene a la actora por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su escrito, y por autorizado para tal efecto a la persona que indica.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la licenciada ~~Maricela Acosta Gaytán~~, con quien actúa y da fe.


TJ **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS